



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 893-2013-GR/MOQ

Fecha 11 de Setiembre del 2013

VISTO:

El Informe Nº 254-2013-DRA/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Memorial Nº 001-C.P.C.C.M, debidamente suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina de Cacahuara, el Presidente de la Comisión de Regantes de C.C Cacahura, así como por la Gobernadora del Distrito de Matalaque, solicitan al Gobierno Regional Moquegua 200m de tubos sobrantes de la obra Wayllapuquio-Matalaque, teniendo en cuenta que por las lluvias presentadas en la zona, la bocatoma fue derrumbada totalmente y se han quedado sin agua para riego, por lo que solicitan el apoyo, debido a que la agricultura es el sustento para las diferentes familias del lugar;

Que, la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Art. 9 que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867;

Que, la Ley Nº 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 15 inc. i) que es atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 069-2013-CR/GR-M, de fecha 17-mayo-2013, se autoriza al Presidente Regional para que realice la disposición o transferencia de los bienes muebles sobrantes de obra, de propiedad del Gobierno Regional, de libre disposición, en donación a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, valorizadas hasta por un monto de dos (02) UIT;

Que, mediante Informe Nº 246-2013-OCP-DRA/GR.MOQ, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial emite opinión favorable para otorgar en calidad de donación los materiales debidamente detallados y valorizados, que serán destinados para la Comunidad Campesina Candagua - Cacahuara;

Que, mediante Informe Nº 254-2013-DRA/GR.MOQ, la Dirección Regional de Administración eleva los actuados respecto a la donación de materiales de construcción solicitados por la Comunidad Campesina de Candagua - Cacahuara, Distrito de Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, para su aprobación mediante resolución, por lo que





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 893-2013-GR/MOQ

Fecha 11 de Setiembre del 2013

estando con autorización de Gerencia General Regional y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N°29151, Ley N° 27783 y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en calidad de donación a favor de la Comunidad Campesina de Candagua - Cacaahuara, Distrito de Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, el material de construcción que tiene la calidad de sobrantes de obra, que serán utilizados en mejorar los acueductos de la zona que han sido dañados por las lluvias, materiales valorizados en la suma de siete mil trescientos cincuenta y cuatro y 56/100 nuevos soles (S/7,354.56 nuevos soles), en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESTADO	UNIDAD	P.U	TOTAL
19	Tubos PVC 08" x 6 color anaranjado	B	Unidad	159.34	3 027.46
08	Tubería PVC 6" x 6m	B	Unidad	180.00	1 440.00
01	Varilla de Fierro Corrugado 3/8"	R	Var.	18.00	18.00
03	Cemento Portland	M	Bls	24.70	74.10
55	Maderas, Diferentes Medidas	M	Unidad	20.00	1 100.00
12	Paneles	R	Unidad	40.00	480.00
05	Cilindros	R	Unidad	30.00	150.00
71	Calaminas	R	Unidad	15.00	1 065.00
				TOTAL	S/7 354.56

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, ORCI, Dirección Regional de Administración, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL